

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 3.864/2021

La Presidenta del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, hace saber:

Que por acuerdo del Pleno municipal, en su sesión de fecha 30 de septiembre de 2021, se aprobó inicialmente la Innovación del PGOU de este municipio para la modificación de las condiciones urbanísticas de las unidades de ejecución 46 A y 46 B, presentada por "Soloaceite SL" y cuyo objeto es el cambio de uso del suelo de residencial a Terciario, en dichas unidades de ejecución y con las condiciones indicadas en el informe Ambiental Estratégico formulado por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo

llo Sostenible.

Este acuerdo determina, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en los supuestos que queden afectados por esta modificación, en los términos revistos en el artículo 27 de la Ley 7/2002, LOUA, y artículo 120 del Reglamento de Planeamiento.

Ante lo dispuesto en el artículo 32 de la LOUA y 128 del RP se somete esta modificación a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y publicación en uno de los diarios de mayor difusión provincial, así como en el Tablón de Anuncios del Municipio, quedando el expediente puesto de manifiesto en el Área de Urbanismo, a efectos de la formulación de las alegaciones que se estimen procedentes.

Priego de Córdoba, 1 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por la Presidenta del Área de Urbanismo y Vivienda, Marta Isabel Siles Montes.